

Revistas Extranjeras

A cargo de: Ricardo PAZOS CASTRO (Profesor colaborador asistente. Universidad Pontificia Comillas de Madrid)

Colaboran: Remedios ARANDA RODRÍGUEZ (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Carlos III de Madrid), Carlos CASTELLS SOMOZA (Investigador predoctoral FPI. Universidad Autónoma de Madrid), María del Rosario DÍAZ ROMERO (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), Alfredo FERRANTE (Profesor titular de Derecho comparado. Universidad de Pavia [Italia]), Enrique GANDÍA PÉREZ (Profesor contratado doctor de Derecho mercantil. Universidad Autónoma de Madrid), Sebastián LÓPEZ MAZA (Profesor titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid), Andrea MACÍA MORILLO (Profesora titular de Derecho civil. Universidad Autónoma de Madrid).

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.– II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal. 7. Derecho de la competencia. Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

MATHIEU, B.: «La Cour de cassation et l'art de la rhétorique», *RTD civ.*, 2023, núm. 1, pp. 45-62.

Estudio sobre la fuerza de los jueces de casación para convencer y describir las situaciones jurídicas. (R.A.R.)

MIMOUN, D.: «L'Académie française source de droit? À propos de la normativité des dictionnaires», *RTD civ.*, 2023, núm. 2, pp. 309-326.

El autor comienza analizando el origen de la Academia Francesa de la lengua y la considera como un órgano cuasi jurisdiccional. Esta Academia concurre con la Comisión de enriquecimiento de la lengua francesa, como el resto de jurisdicciones y ello hace que se vea como una forma moderna de normatividad. Así, la regla enunciada por la academia sobre un modelo de comportamiento prescrito, debido a la flexibilidad característica del derecho. (R.A.R.)

ZENETI-CASTAING, F.: «La jurisprudence révélee», *RTD civ.*, 2023, núm. 1, pp. 1-20.

Se analizan las implicaciones sobre la jurisprudencia de la difusión de las sentencias dictadas. (R.A.R.)

DERECHO DE LA PERSONA

ALBANO, S.: «La volontà del minorenne nelle scelte relative alla sua salute: l'art. 3 della L. 22 dicembre 2017 n. 219 alla prova della pratica sanitaria», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 603-625.

La autora examina de forma crítica la regulación existente sobre el consentimiento del menor en el ámbito sanitario, tomando como base su implementación en la práctica. La indagación sobre la aplicación concreta de la norma le lleva a constatar la existencia de diferencias en distintos tipos de actos médicos, en los que en la práctica se otorga una distinta relevancia a la voluntad del menor, frente a la previsión legal y ante las lagunas normativas. Pone igualmente de relieve la posible inconstitucionalidad de parte de la regulación en situaciones en las que la conciencia del menor sobre su enfermedad es equiparable a la de un adulto. (A.M.M.)

ALÙ, A.: «Il doppio volto di internet tra l'accesso e l'uscita e il paradosso della "trappola" digitale», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 626-648.

En el marco de la creciente importancia que supone Internet y el mundo digital en el ámbito de la convivencia social y de las relaciones personales y patrimoniales entre los individuos, el trabajo destaca la importancia de regular no solo un posible derecho de acceso a esta herramienta, sino igualmente un derecho de salida o desconexión, como las dos caras del ejercicio de una libre autodeterminación electrónica por parte de las personas. (A.M.M.)

BARTLETT, P.: «Re-thinking the Mental Capacity Act 2005: Towards the Next Generation of Law», *Mod. L. Rev.*, 2023, vol. 86, núm. 3, pp. 659-700.

Reestructuración crítica del *Mental Capacity Act 2005* bajo la constatación que, desde su creación, se han producido cambios fundamentales desde el punto de vista jurídico, social y académico. (A.F.)

BRUTTI, N.: «Cittadinanza *iure sanguinis* e grande naturalizzazione brasiliana», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 77-85.

Artículo que, a partir de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 24 de agosto de 2022, núm. 15317, estudia los efectos del decreto brasileño de naturalización de extranjeros de 1889 sobre la transmisión de la nacionalidad italiana *iure sanguinis*. El autor critica aquel pronunciamiento en la medida en que impone al reclamante la prueba de que no se renunció a la nacionalidad italiana, en vez de exigir a la Administración probar dicha renuncia. (C.C.S.)

BRUTTI, N.: «Indebito utilizzo dell'immagine quale dato personale e tutela risarcitoria», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 651-658.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 23 de enero de 2023, núm. 2685, relativo a la indemnización de daños por inmisiones indebidas en

el derecho a la propia imagen. Este pronunciamiento se suma a la jurisprudencia precedente que niega la calificación de estos perjuicios como un daño *in re ipsa*, exigiendo la prueba de los perjuicios derivados de aquella infracción, aunque admitiendo la prueba de presunciones. (C.C.S.)

CASTEST-RENARD, C., y TURCI, A.: «“Caméras augmentées”: un danger pour les libertés lors des Jeux Olympiques et Paralympiques (et au-delà)», *D.*, 2023, núm. 22, pp. 1138-1141.

Los problemas que presenta la ampliación de imágenes en las libertades fundamentales durante el desarrollo de los Juegos Olímpicos para los participantes. (R.A.R.)

COSTA, A.: «Interessi protetti e presupposti applicativi nell'amministrazione di sostegno», *DFP*, 2023, núm. 1, pp. 213-226.

El trabajo contiene un análisis de la institución prevista en la legislación italiana para el apoyo de personas que se encuentran de forma temporal o permanente en una situación de necesidad que les impide gestionar sus propios intereses (*amministrazione di sostegno*). Se estudian los casos en que interviene esta figura (especialmente, en materia de emisión de consentimiento informado en el ámbito médico) y el criterio o interés que ha de guiar sus decisiones. (A.M.M.)

FEDERICO, M.: «Diritto alla cancellazione dei dati personali e comunicazioni elettroniche», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 554-565.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de octubre de 2022, *Proximus (Annuaire électronique public)*, C-129/21, ECLI:EU:C:2022:833, según la cual, en el ámbito de las comunicaciones electrónicas, los responsables del tratamiento de datos personales tienen el deber de disponer de mecanismos aptos para comunicar la revocación del consentimiento por el titular de los datos a otros interesados, en particular los motores de búsqueda. (C.C.S.)

GRILLO, E.: «Efficacia del diritto alla deindicizzazione: informazioni inesatte e valore informativo delle immagini “thumbnails”», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 539-553.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de diciembre de 2022, *Google (Déréférencement d'un contenu prétendument inexact)*, C-460/20, ECLI:EU:C:2022:962, que abunda en el delicado equilibrio entre el derecho al olvido y la libertad de información y expresión. En esta sentencia, el TJUE especifica que los gestores de motores de búsqueda deben proceder a la desindexación de resultados cuando el reclamante pruebe la manifiesta inexactitud de los contenidos publicados, aunque no haya habido un pronunciamiento judicial que la declare. Asimismo, también resuelve que las formas de comunicación no verbales, como el uso de fotografías, pueden constituir una inmisión ilegítima en el derecho a la intimidad y no solo a la propia imagen. (C.C.S.)

GRILLON, G.: «Discernement et audition du mineur dans les procédures civiles», *D.*, 2023, núm. 3, pp. 132-136.

Capacidad del menor y la posibilidad de ser oído en todos los asuntos civiles donde tiene interés. Capacidad natural. (R.A.R.)

HENNETTE-VAUCHEZ, S.: «Liberté religieuse, discrimination et intersectionnalité (à l'envers). À propos du voile de l'avocate», *D.*, 2023, núm. 23, pp. 1183-1190.

La libertad de religión y la igualdad motiva problemas importantes en el ejercicio de la profesión, cuando quien ejerce la defensa es una abogada musulmana que porta el velo. (R.A.R.)

MIRABELI, S.: «La possession d'état revisitée une révolution juridique», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 11, pp. 9-11.

La jurisprudencia para constatar la posesión de estado acude a la separación entre la realidad sociológica y la verdad biológica. Esta separación incide en este ámbito y desestabiliza el derecho de filiación. (R.A.R.)

RUGGERI, L.: «La dicotomia dati personali e dati non personali: il problema della tutela della persona nei c.dd. dati misti», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 808-832.

El frecuente recurso en la práctica al tratamiento en diversos ámbitos (como el de la salud) de los llamados datos mixtos, que mezclan datos personales y no personales, pone en crisis la teórica dicotomía entre ambos tipos de datos y exige, a juicio de la autora, un análisis sobre la regulación del consentimiento al procesamiento de datos en la actual normativa. Aunque también sometidos a la protección del Reglamento europeo, se trata además de un tipo de datos que permite comprobar la capacidad de la Unión Europea de imponer fuera de sus fronteras su visión sobre la privacidad en el ámbito digital. (A.M.M.)

SCOTTO DI CARLO, M.: «La Corte di Cassazione definisce l'estensione territoriale dell'ordine di deindicizzazione», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 254-268.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 24 de noviembre de 2022, núm. 34658, que aborda la extensión territorial del derecho al olvido. La *Corte* reconoce el derecho de las personas a exigir a un motor de búsqueda la desindexación de sus datos personales en todas las versiones del buscador, incluso las extraeuropeas, cuando así resulte de una adecuada ponderación con la libertad de información. Al hilo de la sentencia, también se aborda el derecho al olvido de los imputados o investigados por actos delictivos, contemplado en el artículo 64 *ter* del *Codice di procedura penale*. (C.C.S.)

PERSONA JURÍDICA

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

AA.VV.: «Actes de colloque 14^e États généraux du dommage corporel», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. especial núm. 1 anual.

Estudios sobre el concepto de daños corporales, el papel del juez en este ámbito; daños y responsabilidad médica; la mediación cuando existen daños corporales; buenas prácticas y arbitraje; posibles sanciones. (R.A.R.)

AA.VV.: «Actes de colloque annuel de l'Association française pour le droit de la construction et de l'immobilier (AFDCI)», *RDI*, 2023, núm. 1.

Estudios sobre la licencia de construir; demolición del edificio; ejercicio de la acción contra el vendedor y el constructor. Aspectos de la economía circular y la energía: influencia en el arrendamiento y responsabilidad de las partes y el seguro. (R.A.R.)

— «Discussioni: Limite di finanziabilità del mutuo fondiario», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 386-419.

Dentro de la segunda parte de este número, bajo la rúbrica «Discusiones», diversos autores abordan un tema común, en este caso los límites de financiación del *mutuo fondiario*. Constituye este una modalidad de préstamo con garantía real sobre un inmueble que, por contraposición a otros préstamos hipotecario, solo permite financiar ciertas operaciones como la adquisición o rehabilitación de la residencia habitual del prestatario. Como regla general este préstamo no puede superar el ochenta por ciento del valor del inmueble, lo que ha suscitado dudas sobre las consecuencias de superar este límite respecto a la validez o calificación del contrato. Los autores analizan la solución dada por la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 16 de noviembre de 2022, núm. 33719, y el régimen de nulidad que debería aplicarse. (C.C.S.)

— «Discussioni: Ripetizione dell'indebito e vicenda Lexitor», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 685-717.

Bajo la rúbrica «Discusiones» se incluyen cuatro ensayos de distintos autores sobre la restitución de lo pagado indebidamente por el consumidor en contratos de crédito. Los cuatro artículos contrastan las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de septiembre de 2019, *Lexitor*, C-383/18, ECLI:EU:C:2019:702, y de 9 de febrero de 2023, *Unicredit Bank Austria*, C-555/21, ECLI:EU:C:2023:78; así como la aplicación de dicha jurisprudencia europea en el ordenamiento interno a través de la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 22 de diciembre de 2022, núm. 263. (C.C.S.)

ALLIER, L.: «Limitation de la liberté d'expression et de communication par l'impératif de protection de consommateurs», *JCP G*, 2023, núm. 4, pp. 205-208.

La protección del contratante más débil, en materia de consumo, lleva a restringir por normas imperativas la libertad de expresión y contratación de la otra parte. (R.A.R.)

ALPA, G., «Il dialogo tra le Corti e la materia della responsabilità civile», *CI*, núm. 4, 2022, pp. 971-981.

El trabajo expone, en primer lugar, la influencia que la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha tenido sobre la Corte de Casación italiana en temas como el derecho a la intimidad personal de los famosos, la responsabilidad patrimonial del Estado por dilación indebida del proceso, o la lesión del derecho de propiedad como consecuencia de la doctrina de la «accesión invertida» (una suerte de «expropiación por usucapión» elaborada por la Corte a partir de la sentencia núm. 1464 de 26 de febrero de 1983). A continuación, el autor pone de manifiesto que esta influencia –o diálogo entre Cortes– se produce también entre los propios órganos jurisdiccionales italianos –v. gr. entre la Corte de Casación y el Consejo de

Estado–, así como entre tribunales de distintos Estados –v. gr. entre la Corte de Casación francesa y la italiana en materia de daños por «vida inapropiada» (*wrongful life*)–. (E.G.P.)

ASTONE, M. A., «*Digital Services Act* e nuovo quadro di esenzione dalla responsabilità dei prestatori di servizi intermediari: quali prospettive?», *CI*, núm. 4, 2022, pp. 1050-1063.

Trabajo puramente descriptivo en el que la autora da cuenta de las distintas iniciativas legislativas adoptadas por la Unión Europea para proteger los derechos fundamentales de los usuarios de servicios en la red. En concreto, el artículo se centra en el régimen de responsabilidad de los prestadores de servicios de la sociedad de la información previsto en la «Directiva sobre el comercio electrónico» (arts. 12-15) y en el «Reglamento de Servicios Digitales» (arts. 4-10). (E.G.P.)

ASTONE, A.: «L'attività di vaccinazione contro il coronavirus tra scudi, risarcimenti ed indennizzi», *DFP*, 2023, núm. 1, pp. 191-212.

El artículo se centra en la posible responsabilidad de los profesionales médicos en relación con la actividad de vacunación contra el coronavirus. Para ello, lleva a cabo un análisis de las normas y jurisprudencia más reciente en la materia. (A.M.M.)

BACHELET, V.: «Il rafforzamento del contrasto agli abusi di posizioni non dominate delle piattaforme digitali», *NLCC*, 2023, núm. 1, pp. 39-85.

Comentario al artículo 33. L. 5 agosto 2022, núm. 118, que modifica el artículo 9, L. 18 giugno 1998, n. 192, para compatibilizarla con la Ley del Mercado y la Competencia de 2021, para proteger a las empresas del abuso de las grandes plataformas digitales. Visión de derecho comparado entre la normativa italiana y el ámbito supranacional y europeo en el marco de la Ley de Mercados Digitales. (M.R.D.R.)

BEHAR-TOUCHAIS, M.: «Fin de partie pour l'exigence de concentration des moyens en matière de clauses abusives», *JCP G*, 2023, núm. 12, pp. 613-617.

Primacía de la protección del consumidor frente a la concentración de acciones tanto por parte de los tribunales nacionales como europeos. La cláusula abusiva se anula por esa primacía y no se tiene en cuenta la existencia de más medios por las partes. (R.A.R.)

BEVIVINO, G., «Le Sezioni Unite e la discussa validità delle fideiussioni rilasciate dalle società di garanzia collettiva dei fidi», *CI*, núm. 4, 2022, pp. 982-1005.

Se trata de un comentario a la sentencia del pleno de la Corte de Casación italiana, número 8472, de 15 de marzo de 2022, que declaró válida la fianza otorgada por una sociedad de garantía recíproca (*confidi*) a favor de uno de sus socios para asegurar el pago de un crédito derivado de un contrato estimatorio. Para entender bien la importancia de este pronunciamiento, hay que tener en cuenta que en Italia existen dos tipos de sociedades de garantía recíproca: los *confidi* supervisados (también llamados *confidi maggiori*) y los no supervisados (conocidos como *confidi minori*). Los primeros pueden realizar cualquier actividad propia de un intermediario financiero (art. 106 *Testo*

Unico Bancario), pero han de estar inscritos en el correspondiente Registro público (art. 106 *TUB*). En cambio, los segundos únicamente tienen que figurar en un listado (*elenco*) gestionado por un organismo de Derecho privado, aunque su actividad está limitada a la prestación de garantías destinadas a facilitar la financiación de sus socios por parte de bancos y otras entidades que operan en el sector financiero (art. 13 d. 1., núm. 269, de 30 de septiembre de 2003). Pues bien, la sentencia de la Corte de Casación entiende que, a pesar de esta limitación, la fianza otorgada por un *confidi minore* para asegurar un contrato no bancario es válida por dos razones: primero, porque no hay ninguna norma imperativa que lo prohíba expresamente; y, segundo, porque el otorgamiento de una fianza no es una actividad reservada a los intermediarios financieros. Sin embargo, el autor critica esta decisión en la medida en que, a su juicio, suprime *de facto* la diferencia entre las dos clases de sociedades de garantía recíproca. (*E.G.P.*)

BIVONA, E.: «Pluralità di debiti e regole sull'imputazione del pagamento», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 642-650.

Breve crítica a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 14 de septiembre de 2022, núm. 27076, relativa a las reglas de imputación de pagos en caso de pluralidad de deudas. Dicha sentencia habría incurrido en un error al aplicar a créditos derivados de un contrato de ejecución continuada o periódica como es el arrendamiento reglas propias de los contratos de ejecución diferida o fraccionada, lo que tiene especial relevancia en lo relativo a la imputación de pagos como en cuanto a la prescripción de las deudas. (*C.C.S.*)

BOLDURESCU, L.: «Estinzione anticipata dei contratti di credito immobiliare ai consumatori. Nota a margine di Corte giust. UE, causa C-555/21», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 517-525.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 9 de febrero de 2023, *Unicredit Bank Austria*, C-555/21, ECLI:EU:C:2023:78, que se pronuncia sobre la extinción anticipada de los contratos de crédito celebrados por un consumidor para financiar la adquisición de bienes inmuebles. La autora contraponen este pronunciamiento a la sentencia del TJUE de 11 de septiembre de 2019, *Lexitor*, C-383/18, ECLI:EU:C:2019:702, referente a la extinción anticipada de créditos de consumo en general, exponiendo las diferencias entre ambos tipos de crédito que justifican la limitación de los costes que el prestamista debe devolver al consumidor en los créditos inmobiliarios. (*C.C.S.*)

BONNEAU, Th.: «Détermination du point de départ du délai de prescription de l'action en responsabilité sanctionnant un manquement au devoir de mise en garde», *JCP G*, 2023, núm. 8-9, pp. 437-440.

Problemas del inicio del cómputo del plazo de prescripción en materia de responsabilidad por falta de cuidado o vigilancia. (*R.A.R.*)

BORTOLUZZI, S.: «Exercice en société des professions libérales règlementées: du changement dans la continuité», *JCP G*, 2023, núm. 8-9, pp. 424-428.

Problemas jurídicos sobre el ejercicio en forma de sociedad de las profesiones liberales. Cambios en materias de responsabilidad. (*R.A.R.*)

BRIZZOLARI, V.: «Il recesso senza giusta causa nel contratto di patrocinio degli avvocati», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 5-14.

Artículo que, al hilo de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 25 de julio de 2022, núm. 13077, aborda el derecho del abogado al pago de sus honorarios en caso de desistimiento del contrato de representación legal con o sin justa causa, por contraposición a otros profesionales. (C.C.S.)

CARPINELLI, M.: «Il trasportato: da soggetto non estraneo alla circolazione alla tutela rafforzata», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 506-517.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 30 de noviembre de 2022, núm. 35318, que unifica la interpretación sobre la acción directa contra el asegurador que el artículo 141 del Código del seguro italiano reconoce al tercero no conductor perjudicado, en el sentido de que la misma también se aplica cuando en el siniestro no se ven involucrados otros vehículos. Con este pronunciamiento se adopta un cambio en cuanto a la *ratio* del precepto, que ya no se justifica por la necesidad de evitar que el pasajero víctima se vea perjudicado por el litigio entre los conductores sino por su consideración como sujeto débil, merecedor de una tutela reforzada. (C.C.S.)

CHAABAN, R.: «Le contrat de vente de cannabis thérapeutique a-t-il un “contenu licite”», *D.*, 2023, núm. 10, pp. 520-522.

Problemas jurídicos sobre la perfección del contrato de venta de cannabis terapéutico. ¿Licitud en los elementos esenciales: objeto, causa? ¿Afecta a su eficacia? (R.A.R.)

CHAIHLOUDJ, W.: «La percée de la responsabilité civile dans le droit des pratiques anticoncurrentielles», *RTD civ.*, 2023, núm. 1, pp. 21-44.

Responsabilidad civil cuando se ejercitan prácticas anticompetenciales en el ámbito de la contratación. (R.A.R.)

CHAVENT-LECLÈRE, A. S.: «Les brèches dans le secret professionnel des avocats. Le conseil constitutionnel ne censure pas!», *JCP G*, 2023, núm. 6, pp. 310-312.

El secreto profesional del abogado. Contenido y extensión de dicho deber profesional. La situación del abogado ante el Consejo constitucional ¿implica la ruptura del deber? (R.A.R.)

COLANGELO, M.: «La regolazione ex ante delle piattaforme digitali: análisis e spunti di riflessione sul Regolamento sui mercati digitali», *NLCC*, 2023, núm. 2, pp. 415-440.

Análisis de la regulación introducida por el Reglamento UE 2022/1925 de 14 de septiembre 22, sobre mercados digitales, que introduce una normativa *ex ante* garantista de la equidad del mercado del sector digital. Especial referencia a la compatibilidad de esta normativa con la regulación del Derecho de competencia. (M.R.D.R.)

CORSINI, F.: «La riforma dell’ arbitrato nell’ ambito del d. lgs. n. 149 del 2022», *RTDPC*, 2023, núm. 1, pp. 113-142.

Estudio de las novedades legislativas en materia de arbitraje, introducidas por el artículo 3, d. lgs. n. 149, 2022, especialmente en el ámbito de la inde-

pendencia de la figura arbitral, medidas cautelares y relación entre el procedimiento arbitral y el proceso judicial. (*M.R.D.R.*)

DE PAMPILIS, M.: «“Litigation funding”: i modelli di finanziamento del contenzioso tra luci e ombre», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 451-464.

Análisis del contrato de *litigation funding*, en virtud del cual un tercero ajeno a la controversia se obliga a asumir los costes de litigación de una de las partes, quien a cambio se obliga a pagar una cantidad o un porcentaje del crédito resultante en caso de que se acojan sus pretensiones. Ante la propuesta de regulación del legislador italiano, el autor se plantea cómo dar cabida en el ordenamiento a este contrato, originario del sistema de *Common Law*, deteniéndose en su naturaleza, presupuestos y efectos sobre el derecho de defensa del cliente. (*C.C.S.*)

DESSUET, P.: «Autonomie du dol para rapport à la faute intentionnelle. La troisième chambre se range à l’analyse de la deuxième», *JCP G*, 2023, núm. 24, pp. 1156-1159.

El dolo como vicio del consentimiento contractual ha ido cambiando su función en la Corte de Casación. El autor analiza un nuevo giro respecto a la falta intencional de la parte contratante en la sala tercera de la Corte. (*R.A.R.*)

FACCIOLI, M.: «La tutela consumeristica dell’acquirente di un animale d’affezione», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 232-240.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 6 de diciembre de 2022, núm. 35844, que reconoce la aplicación de la normativa de consumo sobre defectos de conformidad a la venta de animales de compañía por profesionales. El autor aborda la oportunidad de incluir a los animales en el concepto de bienes de consumo a efectos del artículo 128.2º del Código de consumo italiano y el carácter principal de sus normas frente a las reglas sobre saneamiento por vicios ocultos en animales del artículo 1469 *Codice civile*. (*C.C.S.*)

— «Intelligenza artificiale e responsabilità sanitaria», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 732-743.

Análisis prospectivo del régimen de responsabilidad civil por los daños que podrían resultar de la aplicación a la medicina de la inteligencia artificial. El autor aborda la influencia que estas herramientas podrían tener en la responsabilidad individual de los doctores y en la de los centros médicos por defectos de organización, con especial referencia a la problemática del nexo de causalidad, así como la posible responsabilidad de los desarrolladores del sistema de inteligencia artificial utilizado. (*C.C.S.*)

FELD, G.: «L’Early Contractor Involvement: un schéma collaboratif accessible, efficace et facilement transposable en droit français», *RDI*, 2023, núm. 4, pp. 212-217.

La denominada *Early Contractor Involvement* es un sistema adoptado en Reino Unido a principios de los 2000, que implica una respuesta a los límites tradicionales de los esquemas de gestión de proyectos. Para las partes presenta numerosas ventajas, como la flexibilidad de los plazos, optimización de costes, innovación de soluciones y disminución de conflictos. Se adapta a los grandes proyectos que requieren soluciones únicas y a medida. Los construc-

tores franceses pueden adoptarlo como prueba de voluntarismo, madurez y confianza. (R.A.R.)

FLORENA, M.: «Il risarcimento del danno da rischio latente ed effetti della transazione tra il medico ed il paziente sulla struttura ospedaliera», *DFP*, 2023, núm. 1, pp. 227-247.

El autor estudia la difícil cuestión del cálculo del monto de la indemnización en el caso de riesgo de daños latentes, así como la incidencia de los posibles acuerdos de transacción que lleven a cabo al respecto el paciente y el profesional sanitario. (A.M.M.)

FORTI, V.: «Faute du créancier à l'égard de la caution: quelle incidence sur le rapport d'obligation?», *JCP G*, 2023, núm. 11, pp. 558-561.

La reforma de las garantías ha supuesto un cambio en la regulación de la fianza. El autor analiza la incidencia de la culpa del acreedor en la relación obligatoria y en la fianza como garantía. (R.A.R.)

GALGANO, F., «Le mobili frontiere del danno ingiusto», *CI*, núm. 1, 2023, pp. 3-29.

Como prólogo al siguiente artículo (*vid. infra* la reseña al trabajo de VISINTINI) y en homenaje al fundador de *Contratto e impresa*, la revista reproduce este artículo publicado en 1985 por Francesco GALGANO, en el que el maestro reflexionaba acerca de la expansión de la responsabilidad extracontractual en Italia: del resarcimiento por la lesión de un derecho subjetivo a la reparación por la lesión de un interés *meritevole di tutela*, pasando por la tutela aquiliana del crédito. (E.G.P.)

GALLAND, A.: «Vente d'un immeuble en l'état: comment articuler la garantie des vices cachés et la garantie décennale?», *RDI*, 2023, núm. 2, pp. 68-75.

Vicios ocultos y garantía decenal por vicios en la venta de bien inmueble. Aplicación de ambas garantías. (R.A.R.)

GALLO, P.: «Verso il superamento della sussidiarietà dell'azione di arricchimento», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 678-684.

Breve ensayo sobre la acción de enriquecimiento sin causa. El autor analiza las distintas concepciones de esta acción, centrándose en el modelo franco-italiano, que le atribuye un carácter subsidiario respecto de otras acciones resarcitorias. Sin embargo, advierte de la tendencia jurisprudencial a relativizar esta subsidiariedad, lo que considera acertado en la medida en que este requisito sería redundante al exigirse ya que el enriquecimiento sea injusto. (C.C.S.)

GARACI, I.: «Tutela risarcitoria conseguente al danno ambientale. Il danno all'immagine dell'ente territoriale», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 122-136.

Artículo que, tomando como referencia la sentencia del Tribunal de Taranto de 27 de junio de 2022, aborda la oportunidad de indemnizar los daños a la imagen y reputación del *Comune di Taranto* derivados de las actuaciones contra el medioambiente y la salud de los ciudadanos de una sociedad mercantil en dicha región. Tras repasar la jurisprudencia sobre daños no patrimoniales causados a personas jurídicas, públicas o privadas, el comentario se centra en la naturaleza jurídica de los daños reputacionales

sufridos por la Administración Pública y la naturaleza colectiva de los intereses medioambientales. (C.C.S.)

GAROFALO, A. M.: «Decreto ingiuntivo non opposto e protezione del consumatore dalle clausole vessatorie», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 86-101.

Análisis de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de mayo de 2022, *Banco di Desio y otros*, asuntos acumulados C-639/19 y C-831/19, ECLI:EU:C:2022:395, a raíz de la cual se establece que, en procedimientos de ejecución forzosa basados en títulos ejecutivos, la falta de oposición del consumidor no impide al juez valorar de oficio el carácter eventualmente abusivo de las cláusulas contractuales. El comentarista defiende la jurisprudencia europea, repasando pronunciamientos previos en el mismo sentido y argumentando la compatibilidad del principio de cosa juzgada con el de efectividad del Derecho de la Unión Europea. (C.C.S.)

JEANNE, N.: «Extension de la prohibition de la transcription des correspondances de l'avocat à celles échangées avec un proche de son cliente», *JCP G*, 2023, núm. 5, pp. 268-271.

Estudio a propósito de la sentencia de Casación penal de 13 de diciembre de 2022, núm. 21-87435 por la que se prohíbe al abogado utilizar correspondencia relativa a información sobre el ejercicio del derecho de defensa. (R.A.R.)

KARILA, J.-P.: «Prescription des actions récursoires en garantie de vices cachés: vers la fin de la quadrature du cercle?», *JCP G*, 2023, núm. 17-18, pp. 866-868.

Las acciones de garantía en la compraventa, como toda acción, tienen un plazo de prescripción. El autor analiza los nuevos plazos previsto para los vicios ocultos. (R.A.R.)

— «Point de départ de la prescription des recours en garantie des constructeurs: demande de reconnaissance d'une créance ou d'un droit», *JCP G*, 2023, núm. 4, pp. 196-199.

Inicio del cómputo del plazo de prescripción en la acción contra el constructor por las garantías en la obra. ¿Qué tipo de derecho reclamamos? (R.A.R.)

LABARTHE, F.: «Avant-projet de réforme du droit des contrats spéciaux: faut-il ériger la mixité en principe de qualification?», *D.*, 2023, núm. 11, pp. 559-562.

Uno de los problemas que se plantean actualmente en derecho francés es el de los contratos mixtos como categoría. ¿Es una nueva categoría contractual? ¿Y qué implica en este ámbito? (R.A.R.)

LAGELÉE-HEYMANN, M.: «Le professionnel dans le code civil?», *D.*, 2023, núm. 21, pp. 1075-1080.

El autor se cuestiona si el legislador del s. XIX pensó en el profesional como sujeto sometido a las normas del Código civil. Se analiza el concepto de profesional y las consecuencias normativas de la figura. (R.A.R.)

LAKSSIMI, T.: «Les opérations complexes dans l'avant-projet de réforme du droit des contrats spéciaux», *D.*, 2023, núm. 23, pp. 1130-1137.

Los contratos complejos o mixtos en el nuevo Anteproyecto de reforma del CC francés. Regulación y consecuencias. (R.A.R.)

LASSERRE CAPDEVILLE, J.: «Précisions sur le droit relatif aux opérations de paiement non autorisées», *JCP G*, 2023, núm. 5, pp. 274-276.

El autor analiza las operaciones de pago no autorizadas y señala algunas decisiones que saca de la normativa que lo regula. (R.A.R.)

— «Retour sur l'obligation du banquier de rétablir le compte bancaire du client frauduleusement débité», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 6, pp. 9-11.

Las operaciones de pago no autorizadas en las que el banquero tiene la obligación de restablecer rápidamente la cuenta de su cliente ante un fraude. Si no se respeta habrá sanciones. (R.A.R.)

LAZZARA, F.: «Consenso estorto tra nullità ed annullabilità del contratto», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 21-33.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 31 de mayo de 2022, núm. 17568, que versa sobre la validez del contrato celebrado a raíz de un delito de extorsión. La Corte aplica un criterio sustancial o antiformalista y establece que, para determinar el régimen de nulidad aplicable al contrato celebrado en contravención de una norma penal, debe atenderse a la naturaleza pública o no de los intereses protegidos por aquella. (C.C.S.)

MAGGIOLO, M.: «Sulla disponibilità del rimedio risolutorio», *RTDPC*, 2023, núm. 1, pp. 93-112.

Estudio de la figura de la resolución contractual por incumplimiento, aplicando el principio de la autonomía privada. Derogación del modelo del artículo 1453 CC. Críticas y perspectivas de análisis desde distintos supuestos como la imposibilidad de cumplimiento y excesiva onerosidad sobrevenida. (M.R.D.R.)

MARCATAJO, G.: «L'ingiustizia del danno da Covid», *DFP*, 2023, núm. 1, pp. 278-301.

Una vez más, la situación creada por la pandemia muestra el choque o la dificultad de una aplicación automática de las normas jurídicas tradicionales. En este caso, se ponen de relieve los obstáculos a los que se enfrenta la institución de la responsabilidad civil desde la perspectiva del requisito del daño «injusto», propio del sistema italiano. (A.M.M.)

MATHEY, N.: «Point de départ de la prescription: la troisième chambre civile poursuit l'harmonisation prétoriennes», *JCP G*, 2023, núm. 17-18, pp. 863-865.

¿Dónde ha de comenzar el plazo de prescripción? El cómputo debe ser igual en todos los casos, por lo que la sala 3.^a del Tribunal de casación adopta una norma de armonización. (R.A.R.)

MATTARELLA, A.: «Responsabilità degli enti e compliance globale. L'ammonizione degli ordinamenti nel contrasto al crimine d'impresa», *DFP*, 2023, núm. 1, pp. 386-410.

Ante las dificultades que plantea actualmente el mantenimiento de un modelo de control de las empresas centrado exclusivamente en el derecho nacional y ante la creciente globalización tanto de las compañías como de las consecuencias derivadas de sus actuaciones, la autora sostiene la necesidad de diseñar un modelo distinto para la responsabilidad corporativa, basado en la cooperación internacional y en la definición de estándares globales uniformes. Se ponen de relieve, no obstante, las dificultades de tal propuesta y los avances realizados al respecto por la ONU y la Unión Europea. (A.M.M.)

MEZZANOTE, F., y PARISI, G.: «La prova presuntiva del danno (-conseguenza) non patrimoniale», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 598-609.

Ensayo sobre el daño no patrimonial en la jurisprudencia italiana, con ocasión del auto de la *Corte di Cassazione* de 18 de noviembre de 2022, núm. 34602. Dicho auto es continuista con la jurisprudencia previa de la *Corte*, que califica los daños no patrimoniales como daños-consecuencia (conjunto de perjuicios que sufre la víctima en su esfera personal) y no como daños-evento (lesión de una situación jurídica relevante). Los autores plantean las dificultades de prueba y cuantificación y el juego de las presunciones en este ámbito, abogando por dejar a la discrecionalidad equitativa judicial la valoración de estos extremos. (C.C.S.)

MIGNOT, M.: «L'analyse civiliste de la substitution d'un assureur emprunteur choisi librement par l'emprunteur à l'assureur proposé par la banque», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 7, pp. 11-14.

Estudio sobre la Ley 2022-270, de 28 de febrero de 2022 sobre la promesa de contrato de seguro y la sumisión al banco por su aceptación o rechazo. (R.A.R.)

— «L'incidence de l'article L.113-2-1 du Code des assurances sur l'obligation du banquier d'éclairer», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 13, pp. 9-11.

Problemas de interpretación sobre el estado de salud del asegurado al contratar un seguro. La falta de datos en el examen médico debe cubrirse por el estudio del banco: adecuación de la garantía suscrita y riesgo que soporta. (R.A.R.)

MOLINIÉ, F.: «Le Code de déontologie et le règlement professionnel des avocats au Conseil d'État et à la Cour de cassation», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 17, pp. 15-18.

Entrada en vigor el 2 de mayo de 2023 del nuevo Código deontológico profesional que recoge los nuevos principios y deberes esenciales de la profesión. Implica una reforma importante que otorga mayor confianza. (R.A.R.)

MOYA, K.: «La contrepartie», *RTD civ.*, 2023, núm. 2, pp. 269-292.

Análisis de la contraparte del contrato. Situación, derechos y deberes. (R.A.R.)

NICOLLE, M.: «Le contrat conjoint esquisse d'un régime juridique», *D.*, 2023, núm. 11, pp. 563-570.

Régimen jurídico del contrato conjunto o mixto recogido en el Anteproyecto de Código civil francés. (R.A.R.)

ONESTI, A.: «Difetto di conformità e riparto dell'onere probatorio tra venditore ed acquirente», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 14-21.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 15 de septiembre de 2022, núm. 17177, que determina el reparto de la carga de la prueba entre empresario y consumidor en casos de falta de conformidad de bienes de consumo en función del tiempo transcurrido desde la venta. (C.C.S.)

PALMERI, G.: «Danno non patrimoniale e responsabilità civile dei magistrati», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 336-348.

El autor, al hilo de la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 15 de septiembre de 2022, núm. 205, que declara la inconstitucionalidad parcial del artículo 2 de la *Legge 117/1988*, analiza en profundidad la responsabilidad civil de los Jueces por daños causados en el ejercicio de su función con dolo o culpa grave. En su redacción original, dicha ley solo admitía de forma parcial la resarcibilidad de los daños no patrimoniales causados por los magistrados, lo que se decreta inconstitucional. El autor celebra esta solución y aboga por la indemnización de daños morales distintos de los que son consecuencia directa de una lesión de derechos fundamentales. (C.C.S.)

PEARL, S., y TEO, M.: «Justifying Concurrent Claims in Private International Law», *Cambridge L. J.*, 2023, vol. 82, núm. 1, pp. 138-170.

Los autores abordan, desde el punto del Derecho internacional privado, la posibilidad por parte del demandante de elegir entre reclamaciones contractuales y extracontractuales derivadas de los mismos hechos con diferentes consecuencias jurisdiccionales y/o de elección de la ley aplicable. Se presta particular atención al Derecho de *common law* y al de la Unión Europea (con referencia al Tribunal de Justicia) y se realizan interesantes razonamientos que parten de los pronunciamientos *Henderson v Merrett Syndicates Ltd.* –[1995] 2 A.C. 145– y de la sentencia del TJUE de 24 de noviembre de 2020, *Wikingerhof*, C-59/19, ECLI:EU:C:2020:950. (A.F.)

PETRONIO, F.: «Sugli elementi qualificativi del contratto di transazione», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 68-76.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 31 de agosto de 2022, núm. 15600, relativa a los elementos identificativos del contrato de transacción, esto es, la existencia de una *res litigiosa* y la realización de concesiones recíprocas entre las partes. El comentarista profundiza en ambos, subrayando incongruencias en la jurisprudencia de la *Corte*, además de cuestionarse si la incerteza o *res dubia* debe considerarse como un elemento separado de la transacción o se reconduce a la existencia de un conflicto. (C.C.S.)

PIAIA, F.: «La rendita vitalizia ex art. 2057 c.c., tra discrezionalità del giudice e criterio uniformi di calcolo», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 49-61.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 25 de octubre de 2022, núm. 31574, que reafirma, de una parte, los presupuestos y parámetros para cuantificar la renta vitalicia como forma de indemnización de daños

permanentes no patrimoniales a la salud y, de otra, subraya los poderes discrecionales del juez en dicho cálculo. El autor recoge en este artículo los criterios y límites en la determinación de la renta vitalicia y se pregunta si serán eficaces o si, por el contrario, resultaría oportuna la elaboración de una tabla de coeficientes por el legislador. (C.C.S.)

PIRAINO, F: «La responsabilità dei prestatori di servizi di condivisione di contenuti online», *NLCC*, 2023, núm. 1, pp. 146-183.

Reflexiones sobre la necesidad de armonizar las legislaciones sobre mercado digital, en base a unos principios comunes que regulen los diferentes tipos de servicios de los proveedores *online*, con reglas de responsabilidad de los consumidores por conductas ilícitas y lesivas de los intereses de los proveedores digitales. (M.R.D.R.)

— «Sull’esecuzione del contratto secondo buona fede», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 173-185.

Artículo que estudia el valor de la buena fe en sede contractual al hilo de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 7 de marzo de 2022, núm. 7358, relativa a un contrato nominalmente calificado de agencia pero que, en la práctica, conllevaba prestaciones más complejas de asistencia y asesoramiento. El autor distingue entre la buena fe interpretativa y la buena fe en la ejecución del contrato, profundizando por separado en ambas aplicaciones de aquel principio. (C.C.S.)

PONZANELLI, G.: «Danno da relazione parentale: tabelle giudiziali, ruolo della Cassazione e uniformità», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 102-107.

Comentario al auto de la *Corte di Cassazione* de 16 de diciembre de 2022, núm. 37009, que reconoce la legitimidad de las tablas milanesas de cálculo de los daños morales resultantes de la pérdida de la relación parental, sumándose así a las tablas romanas preexistentes. El autor critica la existencia de distintas tablas elaboradas por los diferentes tribunales regionales y llama a la *Corte di Cassazione* y al legislador a asumir una función de uniformización. (C.C.S.)

POZZANA, D.: «Éco-construction et droit: l’éco-durable peut-il être décennal?», *RDI*, 2023, núm. 5, pp. 276-283.

Los productos ecológicos han invadido todos los ámbitos, también el de la construcción. Dichos productos cambian el plazo de duración y su garantía. ¿Puede mantenerse la garantía decenal del constructor? (R.A.R.)

RAVENNE, S.: «Les risques dans les contrats translatifs. Critique de l’adage res perit domino», *RTD civ.*, 2023, núm. 2, pp. 293-308.

Los contratos translativos traen importantes riesgos o consecuencias para las partes. El autor analiza respecto a estos contratos el adagio «la cosa perece para su dueño» criticándolo, pues la cosa no perece, desaparece de su dominio. (R.A.R.)

RENDINA, C., «I volti della responsabilità “contrattuale”», *CI*, núm. 1, 2023, pp. 238-276.

La autora sostiene que la responsabilidad contractual es un fenómeno unitario, aunque asuma funciones tan dispares como la reparación del «daño»

consistente en la falta de cumplimiento o en el incumplimiento inexacto de la obligación principal y la indemnización de aquellos otros daños personales o patrimoniales que son consecuencia del incumplimiento de la prestación principal o de los deberes secundarios de protección. Pero ella misma se ve obligada a reconocer que entre la prestación de la *aestimatio rei* y la compensación de esos otros perjuicios «consecuenciales» subsiste una importante diferencia, como es la necesidad de acreditar, en estos últimos, el nexo causal, que estaría de más en el primer caso, por hallarse el daño *in re ipsa*. ¿No será que, en realidad, el cumplimiento por equivalente y el resarcimiento del daño son cosas distintas? (*vid.*, a favor de la distinción, LLAMAS, E., *Cumplimiento por equivalente y resarcimiento del daño al acreedor*, Madrid [La Ley], 2020; en contra, CARRASCO, Á., *Derecho de contratos*, 3.^a ed., Navarra [Civitas – Thomson Reuters], 2021, pp. 1171 y 1172; y, para un análisis jurisprudencial de la cuestión, SÁNCHEZ CASTRO, J. D., «El cumplimiento por equivalente: ¿un modo de evitar los requisitos imprescindibles en toda pretensión indemnizatoria?», *ADC*, 2010, fasc. IV, pp. 1725-1787). (*E.G.P.*)

ROTOULLIÉ, J.-C.: «La loi n.º 2023-175, du 10 mars 2023 relative à l'accélération de la production d'énergies renouvelables», *RDI*, 2023, núm. 5, pp. 268-275.

La protección del medio ambiente se ha impuesto en el ámbito de la construcción. Aquí, se discute la utilización de nuevos materiales y la colocación en los nuevos edificios de energías renovables. Problemas que presenta la ley 2023-175. (*R.A.R.*)

RUGGIERO, F.: «Arricchimento ingiustificato: sull'opportunità di una rilettura in concreto della clausola di sussidiarietà», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 497-506.

Comentario crítico al auto de la *Corte di Cassazione* de 20 de febrero de 2023, núm. 5222, relativo a un caso de enriquecimiento sin causa. La autora expone los presupuestos de esta figura y subraya su carácter subsidiario en abstracto, frente a la relativización operada por la *Corte* en este pronunciamiento al permitir acumular esta acción a cualquier otra principal basada en una cláusula general. (*C.C.S.*)

SALVI, C.: «L'occupazione abusiva di immobile. Qualche teoria di troppo per una soluzione persuasiva», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 108-121.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 15 de noviembre de 2022, núm. 33645, que unifica la jurisprudencia en torno a los daños resarcibles por la ocupación ilícita de un bien inmueble. Tras repasar la jurisprudencia contradictoria de las secciones segunda y tercera, que discutían si la violación del derecho de propiedad comportaba por sí misma un daño *in re ipsa* o si era necesario acreditar el perjuicio sufrido, se analiza la solución de las secciones unidas, que distingue entre los daños consistentes en la privación del disfrute del inmueble y la ganancia frustrada por la ocupación. (*C.C.S.*)

SANTUCCI, M.: «Retroattività *Lexitor*. Note a margine di Corte cost. 22.12.2022, n. 263», *NGCC*, 2023, núm. 1, pp. 33-49.

Crítica a la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 22 de diciembre de 2022, núm. 263, que declara la inconstitucionalidad parcial del artículo 11

octies, párrafo segundo, del *Decreto-Legge* de 25 de mayo de 2021, núm. 73. Dicho decreto-ley adaptaba la normativa italiana en cuanto al reembolso anticipado de créditos al consumo a la doctrina establecida por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de septiembre de 2019, *Lexitor*, C-383/18, ECLI:EU:C:2019:702, pero con eficacia *ex nunc*. La Corte declara inconstitucional dicha limitación temporal, dada la primacía del Derecho de la Unión Europea y el carácter retroactivo de la interpretación de sus normas, decisión que la comentarista critica. (C.C.S.)

SCOLA, S.: «Diagnosi algoritmica errata e responsabilità medica», *RDC*, 2023, núm. 2, pp. 334-360.

Reflexiones sobre responsabilidad civil médica por el uso de la inteligencia artificial en el diagnóstico a pacientes. Imputación de responsabilidad por errores algorítmicos de diagnóstico. Consentimiento informado del paciente. Tratamiento en el Derecho germánico y Propuesta de Directiva europea sobre responsabilidad por el uso de la inteligencia artificial. (M.R.D.R.)

SIRGIOVANNI, B.: «Lo Smart contract e la tutela del consumatore: la traduzione dei linguaggio naturale in linguaggio informatico attraerso il legal design», *NLCC*, 2023, núm. 1, pp. 214-234.

Reflexiones sobre “el Contrato Inteligente” que se ejecuta mediante la tecnología blockchain, en el que está presente el código de ejecución y la descripción del contrato entre profesionales y el consumidor. Análisis de las dificultades de traducir códigos binarios en lenguaje jurídico y de que los algoritmos o protocolos de conclusión y ejecución de contratos respeten las normas de tutela del consumidor. Necesidad de colaboración entre juristas, informáticos e ingenieros. (M.R.D.R.)

TESCARO, M.: «L’evoluzione del diritto della prescrizione: termini, decorrenze e cause di estensione», *RDC*, 2023, núm. 1, pp. 70-95.

Observaciones sobre la figura de la prescripción, términos y plazos, y su eficacia en el ordenamiento jurídico actual, a propósito de la actualización y reformas previstas en el Derecho de obligaciones europeo. (M.R.D.R.)

TOMMASINI, M.: «Green claim e sostenibilità ambientale. Le tutele ed i rimedi apprestati dall’ordinamento contro le pratiche di greenwashing», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 858-888.

Tras la reciente reforma del artículo 9 de la Constitución italiana para consagrar en él la protección de medio ambiente, de la biodiversidad y de los ecosistemas también en interés de las generaciones futuras; las empresas han desarrollado estrategias comerciales publicitarias que giran en torno al concepto de ecosostenibilidad (*green claims*), y que influyen en las elecciones de los consumidores conscientes de la importancia de los productos sostenibles. Frente a ello, la autora analiza cómo la ausencia de normativa complementaria que regule un control de la veracidad de esta publicidad ha llevado a su degeneración, dando lugar al fenómeno conocido como *greenwashing*, y propone la identificación de remedios frente a tal fenómeno para proteger a los consumidores. (A.M.M.)

TOURNAFOND, O.: «Faut-il élargir le domaine de la garantie des vices cachés dans la vente?», *D.*, 2023, núm. 7, pp. 349-356.

La garantía de vicios ocultos tiene un plazo muy corto que, en ocasiones, cuando aparece el vicio no es posible exigirla. El autor analiza la posibilidad de extender dicho plazo en los nuevos tiempos. (R.A.R.)

TRAVAGLINO, G. P.: «L'errore senza colpa e il danno psichico», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 268-274.

Artículo que, sirviéndose de la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 26 de octubre de 2022, núm. 31633, estudia la relevancia de la culpa en la responsabilidad civil extracontractual y profundiza en el concepto del daño psíquico, su naturaleza jurídica y las dificultades de su cuantificación. (C.C.S.)

VANINI, S.: «Violazione di norme pubblicistiche di tutela ambientale da parte del produttore e difetto di conformità al contratto del bene consegnato al consumatore: la corte di giustizia UE e il caso “dieselgate” (C. Giustiz. UE 14 julio 2022, in causa C145/20, Porsche inter auto e Volkswagen)», *RDC*, 2023, núm. 1, pp. 166-192.

Estudio jurisprudencial sobre el derecho de resolución contractual de los consumidores por falta de conformidad del bien acordado con empresa automovilística: violación del derecho ambiental establecido en la Directiva UE 2019/771 y Reglamento CE 2007/715, sobre sistemas de control de emisiones. (M.R.D.R.)

VISINTINI, G., «Deviazioni dottrinali in tema di danno ingiusto», *CI*, núm. 1, 2023, pp. 31-53.

Interesante ensayo en el que la Catedrática emérita de la Universidad de Génova vuelve a exponer su interpretación de la «injusticia» del daño indemnizable como requisito de la responsabilidad extracontractual (art. 2043 CC [cfr. art. 1902 CC]) (*vid.*, anteriormente, VISINTINI, G., *I fatti illeciti*, vol. 1, Padua [Cedam], 1987). Frente a lo que en su día sostuviera SCHLESINGER y todavía hoy mantienen otros autores (SCALISI, GRONDONA, etc.), el término «daño injusto» haría referencia, según VISINTINI, a la lesión de un interés digno de tutela y no debería entenderse como «daño injustificado», en el sentido de antijurídico (*vid.*, rechazando que la antijuridicidad sea un presupuesto de la responsabilidad civil, PANTALEÓN, F., «De las obligaciones que nacen de culpa o negligencia», en PAZ-ARES (*et al.*) (dirs.), *Comentario del Código civil*, tomo II, Madrid [Ministerio de Justicia], 1991, pp. 1993-1995]. Esto implica negar la tipicidad de los actos ilícitos, que –al igual que en Derecho español (*vid.*, de nuevo, PANTALEÓN, F., *loc. ult. cit.*)– no se limitan a la lesión de derechos subjetivos [cfr. §823(1) BGB], pero, al mismo tiempo, obliga al intérprete a establecer criterios que limiten la discrecionalidad del juez a la hora de seleccionar los intereses merecedores de tutela aquiliana. Y, en este punto, la autora se suma a la tesis de RODOTÀ (*Il problema della responsabilità civile*, Milán [Giuffrè], 1964, pp. 22 ss., 199 ss.), que interpretaba el «daño injusto» como la lesión de una situación jurídica relevante en violación del deber constitucional de solidaridad social (*vid.* la acertada crítica de TRIMARCHI, P., *La responsabilità civile: atti illeciti, rischio, danno*, 3.ª ed., Milán [Giuffrè], 2021, pp. 33-35). (E.G.P.)

ZINNO, M., «Il *donation-based crowdfunding*: riflessioni sul dono in rete», *CI*, núm. 4, pp. 1104-1122.

Tras una breve introducción en la que se describe el llamado *crowdfunding*, la autora repasa los distintos tipos de microfinanciación colectiva que se han ido desarrollando en la práctica, para centrarse, después, en el basado en donaciones (*donation-based crowdfunding*). Este último compartiría rasgos con otros negocios jurídicos, tales como la donación modal o el *comitato* (suerte de híbrido entre asociación y fundación no reconocida, propia del Derecho italiano y regulada en los arts. 39 a 42 del c.c.), pero se caracterizaría por la presencia de un «ánimo de solidaridad». El trabajo termina con algunas propuestas regulatorias *de lege ferenda* (*E.G.P.*)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

ALFONSI, D.: «Caparra confirmatoria e assegno bancario tra obbligo di comportarsi secondo buona fede e finzione di avveramento», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 525-532.

Artículo que, al hilo del auto de la *Corte di Cassazione* de 21 de noviembre de 2022, núm. 34641, reflexiona sobre el uso del cheque bancario como arras confirmatorias. Para salvaguardar su naturaleza real, se postula que la entrega del cheque implica la validez y perfección de las arras, pero posponiendo su eficacia al momento del cobro, cuando se entendería producida la tradición. (*C.C.S.*)

BELLIS, K.: «Unité de la prescription libératoire et de la forclusion (ou délais préfix ou déchéance)», *D.*, 2023, núm. 20, pp. 1035-1040.

La ejecución hipotecaria y la prescripción liberatoria, ¿van juntas? (*R.A.R.*)

BLOMQUIST, J.: «La notion de “public” en droit international du droit d’auteur et des droits voisins», *RIDA*, 2023, núm. 276, pp. 120-162.

El autor plantea el concepto de «público» como fundamental dentro del contexto de la propiedad intelectual, dado que delimita muchas de las facultades reconocidas a los autores y a los titulares de derechos conexos, como el derecho de comunicación o el derecho de distribución. Se analizan en un primer bloque de este artículo los distintos preceptos que se refieren al «público» en la normativa internacional, como el Convenio de Berna, el Convenio de Roma, el Acuerdo sobre los ADPIC, el Tratado OMPI sobre Derecho de Autor, el Tratado OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, y el Tratado OMPI sobre Interpretaciones Audiovisuales. En un segundo bloque, el autor desarrolla este tema tomando en consideración el Derecho de la Unión Europea, junto a la jurisprudencia del TJUE, y determinados ordenamientos nacionales (Francia, Alemania, Estados Unidos y Dinamarca). El autor acaba concluyendo que las disposiciones aclaran poco sobre el concepto de «público», cuya delimitación queda finalmente encomendada a los Estados y a la jurisprudencia. (*S.L.M.*)

CASSANO, G.: «Quantificazione del danno da violazione in internet del diritto d'autore», *Dir. Aut.*, 2023, núm. 1, pp. 9-30.

Estamos ante un análisis sobre la responsabilidad de los prestadores de servicios de la sociedad de la información y las conclusiones alcanzadas por el Tribunal de Roma en su sentencia de 18 de octubre de 2022. Comienza el autor haciendo una distinción entre *hosting* activo y pasivo para, a continuación, centrarse en los criterios utilizados por el Tribunal a la hora de cuantificar el daño producido por las infracciones cometidas por estos prestadores a través de Internet, así como de la indemnización a pagar por el infractor. (*S.L.M.*)

DE ANGELIS, D.: «Un'analisi della ricezione italiana delle eccezioni e limitazioni obbligatorie introdotte dalla direttiva 2019/790/UE nel campo delle attività digitali di insegnamento, ricerca e accesso al patrimonio culturale», *Dir. Aut.*, 2022, núm. 4, pp. 610-630.

La autora comienza el artículo relatando el proceso de implementación de la Directiva 2019/790 en el Derecho italiano. El resto constituye un análisis de las excepciones que permiten el uso de obras y prestaciones sin autorización de los titulares de derechos, a cuya implementación en el ordenamiento interno de los Estados miembros obliga la directiva señalada. En particular: 1) la excepción sobre minería de textos y datos para fines científicos y para fines distintos de la investigación científica; 2) la excepción sobre actividades didácticas digitales y transfronterizas; 3) la excepción para la conservación del patrimonio cultural; 4) el régimen de las obras y prestaciones fuera del circuito comercial. (*S.L.M.*)

EVSEVA, O.: «La construction juridique de l'auteur au service de l'œuvre? (fin XIXe-début XXe siècle)», *RIDA*, 2023, núm. 275, pp. 127-178.

Se trata de un análisis sobre la construcción legal de la figura del autor desde finales del siglo XIX hasta comienzos del siglo XX, período en el que se produjo la democratización de la cultura y constituyó el punto de partida de la llamada «cultura de masas». Destaca la autora que, en este momento, en muchos países europeos la persona que explotaba una obra era vista como su autora, convirtiéndose la explotación en una condición para ser titular de los derechos. La autora explica cómo la comercialización de las obras creaba una asociación entre ellas y la persona encargada de la explotación, pudiéndose plantear dos supuestos: 1) la explotación por el autor propiamente dicho con el usuario comercial de la obra, asociándose a él, algo decisivo para reconocerle la titularidad de derechos de autor –apunta la autora cómo en determinadas ocasiones los autores carecían de los medios para explotar por sí mismos la obra, lo que producía una disociación entre los creadores y las obras–; 2) el usuario comercial asociado a una obra como su autor y titular de derechos. El concepto de «autoría» se vinculó a la comercialización de la obra y a la persona encargada de ello. La autora señala que se consideró autor a todo aquel que añadiera valor a la obra y estuviera vinculado a su comercialización de alguna manera. (*S.L.M.*)

FITZPATRICK, D.: «Complex Systems of Property: Change and Resilience After a Catastrophic Disaster», *Am. J. Comp. L.*, 2023, vol. 71, núm. 1, pp. 1-45.

El autor realiza un intento de comprensión de la resiliencia y el cambio de propiedad en sistemas afectados por desastres ambientales repentinos. Se ana-

lizan las variaciones del sistema de propiedad, haciendo particular hincapié en las teorías conceptuales que pueden aplicarse como pudieran ser, por ejemplo, los mecanismos de autoorganización y la estocasticidad. Las varias dinámicas implican reconfiguraciones impredecibles de las instituciones a medida que las categorías de costes de la propiedad adquieren o pierden importancia a lo largo del proceso, esto da lugar, en estas situaciones, a un sistema complejo de conceptualización y reestructuración de la propiedad. (A.F.)

GOTZEN, F.: «L'approche belge de la rémunération directe des auteurs et des artistes dans les cas de transmissions par plateformes numériques», *RIDA*, 2023, núm. 276, pp. 52-85.

El artículo constituye un análisis sobre el derecho de remuneración de los autores y de los artistas en el caso de que transmitan sus derechos en el marco de las plataformas digitales. En particular, cómo el Derecho belga ha transpuesto esta figura a partir de la Directiva 2019/790. El autor se muestra sorprendido y crítico con la transposición realizada por el legislador belga. Tras poner de manifiesto la situación previa a la transposición y un breve análisis de Derecho comparado, el autor se centra en el artículo 18 Directiva señalada, que regula esta cuestión. A continuación, apunta los criterios que deben tenerse en cuenta para una correcta interpretación de este precepto y relata la experiencia europea en lo que se refiere a derechos de remuneración. Finalmente, destaca la necesidad de este derecho para tratar de compensar adecuadamente a los autores y otros titulares de derechos a la hora de ceder sus derechos en el entorno digital. (S.L.M.)

KILGUS, N.: «Perpétuité des droits réels de jouissance spéciale: un régime (presque) achevé?», *JCP G*, 2023, núm. 16, pp. 816-818.

El autor considera trasnochado el carácter perpetuo de los derechos reales limitados de goce especial. Por ello, lo analiza y prevé nuevas posibilidades. (R.A.R.)

LAFAIX, J. F., y LEONETTI, R.: «L'attribution des titres domaniaux», *RDI*, 2023, núm. 3, pp. 140-149.

Atribución del dominio mediante distintos títulos y su alcance jurídico. (R.A.R.)

LASSERRE CAPDEVILLE, J.: «Clause de résiliation en matière de crédit immobilier: les difficultés liées aux justificatifs produits», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 14, pp. 12-13.

Previsión en todos los contratos de crédito inmobiliario de la resolución del contrato fundada en la aptitud del prestamista que disimula o falsifica información esencial al concluir el contrato. Dificultades de prueba. (R.A.R.)

LE GRAND, V.: «Le lotissement à l'heure de la sobriété foncière: plaidoyer pour la création d'une division-densification», *RDI*, 2023, núm. 6, pp. 332-340.

Problemas de la subdivisión de inmuebles durante la construcción. Creación de división y densificación cuando se inicia el desarrollo de un centro comercial y los problemas jurídicos que se plantean. (R.A.R.)

LE NORMAND-CAILLÈRE, S.: «Actions à la disposition de l'usufruitier à l'encontre du constructeur de l'ouvrage», *JCP G*, 2023, núm. 3, pp. 142-144.

Usufructo con facultad de disposición y facultad ejercitada por el usufructuario frente al constructor. (R.A.R.)

LEGGI, M.: «Spunti di riflessione sull'elaborazione creativa: una ricognizione delle norme e del diritto attraverso la storia e l'evoluzione delle note, degli stili musicali, del fraseggio e delle tecniche di improvvisazione e di espressione intellettuale», *Dir. Aut.*, 2022, núm. 4, pp. 631-655.

El autor reflexiona sobre la creación de obras musicales. En este artículo, se tratan temas como la creatividad y la transformación de la música moderna, la ardua tarea de la escritura musical, los requisitos que impone la técnica para crear este tipo de obras, sus características, los requisitos que deben cumplirse para que queden tuteladas por el derecho de autor, o las variaciones que pueden sufrir las obras musicales (añadidos, reducciones o compendios) y cómo afecta a su protección. A lo largo de este estudio, el autor analiza obras concretas de Bach, Albinoni e incluso de Los Beatles, entre otros, para determinar si se ajustan o no a los parámetros de protección de las obras musicales. (S.L.M.)

LOYSEAU DE GRANDMAISON, F.: «Les perquisition et saisies au sein des cabinets d'avocats: règles et réflexions pratiques», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 13, pp. 12-17.

Embargos y pesquisas en el despacho profesional. Regulación normativa estricta modificada por la Ley núm. 2021-1729, de 22 de diciembre de 2021. Garantías legales que invaden el secreto profesional del abogado. (R.A.R.)

MACALUSO, F.: «L'“Uomo Vitruviano” di Leonardo da Vinci per la prima volta in Tribunale», *Dir. Aut.*, 2023, núm. 1, pp. 1-8.

Se trata de un breve estudio sobre la sentencia del Tribunal Civil de Venecia, de 22 de octubre de 2022, sobre el uso de una reproducción de la famosa obra de Leonardo da Vinci en unos puzzles comercializados al público. Tras poner de manifiesto los hechos, analiza el autor la legitimación pasiva y la ley aplicable al caso. Acaba el análisis con unas consideraciones sobre la sentencia. (S.L.M.)

MAZZONI, E.: «L'attuazione in Italia della Direttiva 2019/790UE sulla trasmissione dei diritti di utilizzazione spettanti agli autori e artista (interpreti o esecutori)», *NLCC*, 2023, núm. 2, pp. 295-328.

Análisis del D. lgs. 8 novembre 2021, n. 177, para la transposición de la Directiva 2019/790 UE, sobre la transmisión de los derechos de autor de autores e intérpretes, considerados la parte débil contractual. Remedios de tutela frente al incumplimiento de los derechos de autor. (M.R.D.R.)

MORETTI, M.: «Corte Costituzionale, sentenza n.º 149/2022: riflessi sulla duplice sanzione in tema di pirateria libraria (art. 171-ter e 174-bis L. 633/1941)», *Dir. Aut.*, 2022, núm. 4, pp. 588-609.

Este artículo supone un comentario a la sentencia señalada. Tras unas consideraciones de carácter general, el autor se centra en el objeto del caso y en los pronunciamientos de la Corte Constitucional. Comienza centrándose en el principio de *ne bis in idem*, estudiando sus características, su evolución y el tratamiento que le ha dado la jurisprudencia a la luz de la interpretación por el TJUE. Acaba el artículo con una reflexión sobre la doble sanción (penal y administrativa) que reciben las infracciones a los derechos de propiedad intelectual sobre el software, a la luz de la sentencia de la Corte Constitucional 149/2022. (S.L.M.)

MUSTO, A.: «La trascrizione dell'acquisto a causa di morte "per accrescimento"», *DFP*, 2023, núm. 1, pp. 330-354.

Sobre el análisis de un caso concreto, el trabajo se centra en el estudio del derecho de acrecer y de cómo se hace constar en el Registro una transmisión de inmuebles *mortis causa* que se produce en virtud de tal derecho. (A.M.M.)

MIGNOT, M.: «Le transfert de dette propter rem», *JCP G*, 2023, núm. 24, pp. 1151-1153.

Las obligaciones *propter rem* van unidas a la titularidad del inmueble, por ello, el autor analiza cómo se transmite tal obligación y la posición como deudor en que queda el nuevo adquirente. (R.A.R.)

PHILIPPE, G.: «Le droit moral... et sa destinée européenne», *RIDA*, 2023, núm. 275, pp. 179-240.

El autor estudia en este artículo los derechos morales de los autores y su futuro dentro del Derecho de la Unión Europea. En un primer bloque, detalla el autor la oposición que existe entre los dos tipos de derechos que componen el derecho de autor: los de carácter patrimonial y los de carácter moral. En un segundo bloque, analiza la inseparabilidad funcional que existe entre ambos. Según el autor, sería deseable una regulación armonizada de los derechos morales en la Unión Europea, con el fin de garantizarlos en este contexto cada vez más capitalista y donde el desarrollo tecnológico deriva, en muchas ocasiones, en una desprotección de los autores. (S.L.M.)

POLLAND-DULIAN, F.: «Brevetabilité et présentations d'informations», *D.*, 2023, núm. 9, pp. 468-473.

Presentación de información y el derecho de autor que nace de tal presentación. (R.A.R.)

PUDER, M., y RUDOKVAS A.: «Acquisitive Prescription of Artwork and Other High-Value Movable: A Comparative Case Study of Litigation and Legislation in Louisiana, Germany, and Russia», *Am. J. Comp. L.*, 2023, vol. 71, núm. 1, pp. 142-188.

Interesante estudio comparativo relativo a la prescripción adquisitiva de obras de arte y otros bienes muebles preciosos. Los autores abordan el tema centrándose especialmente en Luisiana, Alemania y Rusia. Se dedica particular interés a la relación entre dicha prescripción y el enriquecimiento injustificado, la carga probatoria en relación con la buena fe, y se aborda también la llamada doctrina del *tolling*, por la cual puede considerarse de una manera diferente el cómputo del tiempo si se cumplen determinadas condiciones. Se concluye que los tres sistemas difieren ampliamente en cuanto al funcionamiento de sus leyes de prescripción, aspecto que se traduce en un equilibrio diferente entre la protección de la propiedad y los efectos transformadores de la posesión a lo largo del tiempo. (A.F.)

RAPONE, D.: «De la régulation en matière de propriété littéraire et artistique: les pouvoirs de l'autorité de régulation de la communication audiovisuelle et numérique (Arcom) en faveur de la protection de la création», *RIDA*, 2023, núm. 276, pp. 193-223.

En enero de 2022, se creó en Francia la Autoridad de Regulación de la Comunicación Audiovisual y Digital (ARCOM). El autor hace un estudio de

las competencias de este organismo: a) incrementar la preocupación entre los usuarios de Internet y promocionar la protección de las creaciones intelectuales; b) actualizar los pronunciamientos judiciales sobre deporte y cultura. En segundo lugar, el autor se centra en la cooperación existente entre ARCOM y las principales partes interesadas y las instituciones implicadas en la lucha contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual. En esta parte, analiza cómo se anima a los intermediarios a adoptar medidas para proteger los derechos y a unirse a las políticas antipiratería europeas e internacionales, cooperando con las distintas partes interesadas. (S.L.M.)

SCOLA, S.: «(Com) possesso e usucapione pro quota: un indagine per fallgruppen», *RDC*, 2023, núm. 2, pp. 361-386.

Análisis de las posibilidades de usucapir un bien por varios coposeedores y conseguir un derecho de propiedad por cuotas. (M.R.D.R.)

SIMLER, P.: «Le sûreté réelle constituée par un tiers n'est pas un cautionnement: fin de série?», *JCP G*, 2023, núm. 23, pp. 1120-1123.

Garantía real por tercero distinto al deudor de la obligación principal. Como garantía con un bien no puede calificarse de fianza. Consecuencias. (R.A.R.)

DERECHO DE FAMILIA

AA.VV.: «Actes de colloque 19^e édition des États généraux du droit de la famille et du patrimoine», *Gaz. Pal.*, 2023, número especial núm. 2 anual.

Estudios sobre el divorcio por consentimiento mutuo; liquidación del régimen matrimonial; documentos jurídicos y financieros en la separación; elementos al servicio de la familia; medidas de protección por violencia; tutela de los mayores; seguro de vida en la sucesión; homoparentalidad; aplicación del Convenio Bruselas II ter. (R.A.R.)

AZZARRI, F.: «Rettificazione di sesso e scioglimento imposto dell'unione civile: un'occasione mancata per la Consulta», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 610-623.

Comentario crítico a la sentencia de la *Corte Costituzionale* de 27 de diciembre de 2022, núm. 269, relativa a los derechos de las personas transexuales. Dicha sentencia rechaza unas cuestiones de constitucionalidad sobre el artículo 1.26^o de la *Legge 76/2016*, en virtud del cual la rectificación del sexo de uno de los miembros de una unión civil conlleva la extinción inmediata de esta, sin posibilidad de convertirla en matrimonio, al contrario de lo que sucede cuando el cambio de sexo se produce constante el matrimonio, en cuyo caso se permite a los cónyuges optar por convertir su relación en una unión de hecho. El autor se lamenta de esta inadmisión y expone los indicios de inconstitucionalidad de aquel apartado. (C.C.S.)

BARGELLI, E.: «La circolazione del divorzio degiurisdizionalizzato in Europa. Il problema del confine tra decisione e atto negoziale», *RDC*, 2023, núm. 1, pp. 143-165.

Estudio jurisprudencial sobre el divorcio extrajudicial en Europa, notarial en España, por autoridad municipal en Italia, y la aplicación del Reglamento Bruselas II (M.R.D.R.)

BRIÈRE, C.: «Les trente ans de la Convention de La Haye sur l'adoption internationale», *D.*, 2023, núm. 19, pp. 961-967.

Estudio sobre la aplicación del Convenio de la Haya en materia de adopción internacional, aplicación, defectos y aciertos. Situación actual y soluciones. (R.A.R.)

BUOCZ, T., y EISENBERG, I.: «Demystifying Legal Personhood for Non-Human Entities: A Kelsenian Approach», *Oxford J. Legal Stud.*, 2023, vol. 43, núm. 1, pp. 32-53.

Analizando las perspectivas jurídicas antitéticas de Nueva Zelanda y de la Unión Europea, el artículo se hace cargo de una posible teoría relativa a la personalidad jurídica para los no humanos mediante los razonamientos y perspectiva de la teoría de la personalidad jurídica de Hans Kelsen. (A.F.)

CAHN, N.; HUNTINGTON, C., y SCOOT, E.: «Family Law for the One-Hundred-Year Life», *Yale L. J.*, 2023, vol. 132, núm. 6, pp. 1691-1768.

Partiendo de la consideración de la existencia un cambio demográfico que incide sobre el modelo familiar contemporáneo, se observa cómo este último se ha modificado y ya no se basa necesariamente sobre un núcleo joven de sus miembros. Por ello se constata que resulta necesaria una nueva regulación del modelo familiar que ofrezca tutela también a adultos mayores que desean el apoyo del cuidado familiar, defendiendo que el Derecho de familia debe adaptarse a la “nueva vejez” debiendo garantizar los mecanismos legales eficientes en todo tipo de relación familiar, incluso en un contexto pluralista. Todo ello requiere una reforma sustancial dentro del Derecho de familia. (A.F.)

CANONICO, M.: «Affermazioni di principio e ripensamenti in tema di ordine pubblico», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 462-490.

El autor pone de relieve la contradicción existente entre dos recientes pronunciamientos de la *Corte di cassazione* y la doctrina establecida en 2014 en materia de reconocimiento de sentencias canónicas de nulidad matrimonial. En concreto, las recientes sentencias afirman que no opera el límite al orden público para el reconocimiento de sentencias canónicas de nulidad matrimonial en las que la convivencia duró más de tres años, cuando la causa de nulidad es similar a la prevista en la legislación civil. (A.M.M.)

CARBONE, E.: «Divorzio e affinità: una lacuna da colmare», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 432-437.

Ensayo sobre el parentesco por afinidad y su supervivencia o no con posterioridad al divorcio. El autor repasa los argumentos a favor y en contra de mantener el parentesco, así como una tesis intermedia según la cual el divorcio extingue los derechos entre los parientes por afinidad, pero mantiene las prohibiciones, como el impedimento matrimonial con parientes afines en línea recta, y llama al legislador a colmar esta laguna normativa en vez de confiarla a la interpretación jurisprudencial. (C.C.S.)

CHEYNET DE BEAUPRÉ, A.: «La déclaration de délaissement libératrice du lien biologique de l'enfant?», *JCP G*, 2023, núm. 5, pp. 260-262.

Hijo biológico abandonado mediante la renuncia de tal lazo biológico. ¿Es posible? (R.A.R.)

CLERC-RENAUD, L.: «Quelle méthode d'évaluation du préjudice économique de l'enfant après le décès de l'un de ses parents divorcés?», *JCP G*, 2023, núm. 14, pp. 731-734.

La muerte de uno de los progenitores, cuando estos están divorciados, provoca una situación de desequilibrio patrimonial para el menor que recibía la pensión. El autor analiza como valorar el perjuicio económico ante tal pérdida. (R.A.R)

CORDIANO, A.: «Violenze assistite, domestiche e di genere nelle disposizioni del nuovo procedimento in materia di persone, minorenni e famiglie», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 649-679.

Se analizan de manera crítica las recientes reformas en materia de violencia doméstica y de género introducidas en relación con los menores y las familias. La valoración de la autora es, en conjunto, positiva. (A.M.M.)

DELLA BIANCA, M.: «L'interruzione dei rapporti con i nipoti non esclude il diritto di visita dei nonni», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 532-539.

Ensayo sobre la evolución en Italia del derecho de los abuelos a relacionarse con sus nietos menores de edad. La autora toma como punto de referencia el auto de la *Corte di Cassazione* de 23 de noviembre de 2022, núm. 34566, según el cual la interrupción de dichas relaciones en el pasado no impide atribuir a los abuelos derechos de visita y comunicación, y concluye que no se trata de un derecho subjetivo incondicionado, sino de una posición jurídica subordinada al interés superior del menor. (C.C.S.)

DI NAPOLI, N.: «Una interpretazione ultra litteram dell'art. 2941, comma 1, n. 1 C.C.», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 508-528.

Se trata de un comentario de una reciente sentencia de la *Corte di cassazione*, que confirma que la prescripción opera respecto de una pareja separada legalmente, proponiendo con ello el autor una interpretación de la norma que se desvía de su tenor literal, pero que, a su juicio, se adapta mejor a la evolución social, cultural y legislativa de Italia en los últimos tiempos. (A.M.M.)

DOGLIOTTI, M.: «Protezione dei minori, diritto interno, giurisprudenza della Corte eur. dir. uomo», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 420-431.

Estudio de la protección de los menores que conjuga su posición en el orden constitucional italiano y en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos del Hombre y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El autor aborda distintas cuestiones, como la filiación matrimonial y extramatrimonial, la custodia de los hijos, su derecho a ser oídos y la adopción, para concluir con un estudio en profundidad de la filiación en parejas del mismo sexo, desde sus orígenes hasta la regulación actual. (C.C.S.)

FERRANDO, G.: «Lo stato del bambino che nasce da maternità surrogata all'estero. I "piccoli passi" delle Sezioni Unite», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 377-385.

Ensayo sobre la jurisprudencia italiana sobre la filiación de hijos nacidos por gestación subrogada en el extranjero. La autora compara la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 30 de diciembre de 2022, núm. 38162, con la de 8 de mayo de 2019, núm. 12193, y destaca que, si bien ambas califican esta práctica como una contravención del orden público italiano, en su pronuncia-

miento más reciente la *Corte* da relevancia al derecho del hijo al reconocimiento del vínculo con quienes han planificado su nacimiento e instaurado una relación afectiva, el cual puede encauzarse en estos casos particulares por vía de la adopción. (C.C.S.)

FREZZA, G.: «Appunti e spunti sul nuovo art. 145, comma 2, C.C.», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 680-697.

El trabajo se centra en el análisis crítico del nuevo párrafo 2 del artículo 145 del Código civil italiano, que prevé la intervención del juez para proteger la unidad familiar. El autor siembra dudas sobre la aplicabilidad efectiva de la disposición en la práctica (por ejemplo, en materias tales como la fijación de la residencia familiar), por su posible contradicción con la prohibición de determinar de manera heterónoma el contenido de decisiones personalísimas. (A.M.M.)

GIAIMO, G.: «La gestazione per altri. Persistenti criticità e prospettive di regolamentazione in chiave comparatistica», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 698-759.

El autor analiza el panorama jurídico italiano en materia de gestación por subrogación, incidiendo en las contradicciones e inconsistencias que se plantean entre la jurisprudencia de la *Corte di cassazione* y de la *Corte costituzionale* sobre la regulación de las relaciones familiares tras una gestación subrogada llevada a cabo en el extranjero. A la luz del examen de la normativa de otros ordenamientos en los que sí se permite este tipo de procedimiento, se propone una posible reforma de la Ley de 19 de febrero de 2004 que trata de proteger adecuadamente a los menores nacidos a través de estos métodos procreativos, al tiempo que respeta la dignidad de las mujeres gestantes. (A.M.M.)

HUNTINGTON, C.: «Pragmatic Family Law», *Harv. L. Rev.*, 2023, vol. 136, núm. 6, pp. 1501-1583.

Se realiza una panorámica sobre el rol del Derecho de familia en los Estados Unidos y las principales problemáticas relacionadas con su desarrollo en la época contemporánea. Se evidencia un método definido como pragmático que se desarrolla por los agentes del Derecho. Este método debería fusionarse en torno a un ideal fundamental del Derecho de familia con la finalidad de mejorar la tutela de los actores involucrados. Se proporciona una respuesta crítica, en la sección fórum, que observa cómo la metodología pragmática no refleja las experiencias de todas las familias (OLIVARES, M.: «The unpragmatic Family Law of Marginalized Families», *Harv. L. Rev. Forum*, 2023, vol. 136, núm. 6, pp. 363-383). (A.F.)

JOSLIN C., y NEJAIME D.: «How Parenthood Functions», *Colum. L. Rev.*, 2023, vol. 123, núm. 2, pp. 319-433.

Interesantísimo estudio estadounidense relativo a la conceptualización de la relación parental con el menor. Parte de la constatación que, si bien con diferentes nombres, dos tercios de los Estados reconocen la parentalidad basada en la relación *de facto* con el menor (*functional parent doctrine*) y que son los principales cuidadores del niño como alguna vez hacen abuelos y parientes. Se han recopilado y sistematizado de manera acuciosa las varias soluciones parentales mediante un estudio de casi setecientas sentencias que

abarca cuatro décadas (1980-2021). Se observa una tendencia homogénea a ofrecer soluciones que otorguen una solución de vida estable y segura para los niños. Se proporcionan parámetros para evaluar las diferentes decisiones y se ofrecen indicaciones para realizar la valoración de la carga probatoria adecuada para que un progenitor funcional obtenga el reconocimiento; asimismo, se aborda el tema de derechos y obligaciones que debe tener. (A.F.)

MARINI, R.: «La promessa di matrimonio: un istituto sul viale del tramonto», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 760-771.

Aunque la promesa de matrimonio parece una institución obsoleta en la actualidad, ofrece interesantes cuestiones jurídicas que son analizadas en este trabajo. En concreto, se indaga sobre las distinciones entre dos figuras frecuentemente confundidas, pero diferenciadas por la normativa italiana (el «dono» y la «donazione»), así como sobre la naturaleza de la responsabilidad derivada de la negativa a contraer matrimonio. (A.M.M.)

MICHELIN-BRACHET, H.: «La dissimulation en droit de la famille: un inexorable recul?», *RTD civ.*, 2023, núm. 2, pp. 255-268.

Los problemas jurídicos que plantea el encubrimiento de un miembro en el ámbito de la familia. ¿Implica un paso atrás? (R.A.R.)

MIRABAIL, S.: «Conjugalité et répression», *D.*, 2023, núm. 8, pp. 402-407.

Violencia familiar y matrimonio. Incidencia de la violencia y el maltrato en el ámbito conyugal y familiar. (R.A.R.)

PAVESI, G.: «Riconoscimento delle sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale ed (in)efficacia ostativa della convivenza coniugale in due recenti ordinanze di legittimità: una lettura sinnotica», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 490-508.

El trabajo se centra en el análisis de los principales puntos de los dos recientes pronunciamientos de la *Corte di cassazione* que parecen rechazar la doctrina asentada sobre la aplicación del límite del orden público como obstáculo al reconocimiento civil de sentencias canónicas de nulidad matrimonial cuando la convivencia haya durado más de tres años. (A.M.M.)

QUADRI, E.: «Il principio contributivo tra fisiologia e patologia della vita familiare», *NGCC*, 2023, núm. 3, pp. 659-667.

Ensayo sobre el deber de los cónyuges de contribuir a las necesidades familiares en el ordenamiento italiano, con especial énfasis en su relación con el régimen económico matrimonial y con su operatividad en casos de crisis matrimonial. (C.C.S.)

QUERZOLA, L.: «Ora il diritto è un fatto essenzialmente spirituale (...): l'ascolto del minore nel rito familiare riformato», *RTDPC*, 2023, núm. 1, pp. 45-61.

Análisis de la nueva visión del derecho del menor a ser oído en los procesos de Derecho de Familia: reforma introducida por el artículo 3. 33 D. lgs. n. 149 de 2022, con fundamento en el artículo 1.23 de la L. n 206, que prevé la introducción de nuevas disposiciones en el artículo 473 bis c.p.c., sobre reglas para el procedimiento en materia de personas, menores y familias. (M.R.D.R.)

ROZOT, C., y TESSIER, C.: «Le chef d'entreprise débiteur d'une prestation compensatoire», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 8, pp. 9-14.

Cuando uno de los esposos es dueño de una empresa con buena situación económica y se genera una crisis en el matrimonio, se acude al divorcio, corriendo un riesgo conyugal similar al empresarial. (R.A.R.)

SENIGAGLIA, R.: «Il dovere di rispettare i genitori nella coercibilità dell'ordinamento giuridico», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 833-857.

Este estudio indaga sobre la interpretación actual y sobre los perfiles del deber de los hijos de respetar a sus progenitores, contemplado en el artículo 315 del Código civil italiano. En esta línea, el autor propone una reinterpretación de los instrumentos de coerción para el cumplimiento de tal deber, que enlazan con el deber de alimentos impuesto legalmente conforme al principio de solidaridad familiar. (A.M.M.)

SESTA, M.: «La maternità surrogata: il perfetto equilibrio delle sezioni unite», *RDC*, 2023, núm. 2, pp. 387-408.

Estudio sobre el tratamiento jurisprudencial de la práctica de la gestación subrogada, a propósito de la sentenza delle Sezioni Unite n. 38162/2022, ante la prohibición jurídica por vulnerar principios fundamentales de la Constitución y el deber de protección del interés superior del menor. El recurso a la adopción como única vía legal. (M.R.D.R.)

SPADAFORA, A.: «Dal matrimonio dissolubile al patrimonio indissolubile: il radicarsi di un paradosso», *DFP*, 2023, núm. 1, pp. 355-385.

El autor analiza los difusos perfiles de la pensión compensatoria, con su doble componente de ayuda, por un lado, y de compensación entre los cónyuges o reequilibrio de la situación tras la disolución del matrimonio, por otro. A su juicio, la situación actual puede ser propicia para una redefinición normativa de la figura, ante la creciente intervención de la autonomía de la voluntad en la materia. (A.M.M.)

TANTILLO, G.: «Rapporti patrimoniali tra partners, accessione ed obbligazioni naturali: riflessione intorno i rimedi restitutori esperibili in tema di edificazione di immobili», *DFP*, 2023, núm. 2, pp. 435-462.

Cuando los miembros de una pareja de hecho deciden construir, con dinero de ambos, una vivienda sobre los terrenos que son propiedad de solo uno de ellos, se plantea un problema en relación con los derechos del otro miembro (pues la propiedad de la vivienda pasa al primero por vía de la accesión) que ha sido frecuentemente estudiado por la doctrina y la jurisprudencia italianas. Avanzando sobre esa materia, el artículo se centra en los posibles remedios jurídicos existentes para proteger al miembro de la pareja que empleó sus recursos económicos para la construcción, estableciendo una comparación con la misma situación en el caso de matrimonio. (A.M.M.)

DERECHO DE SUCESIONES

AMADIO, G.: «La struttura della collazione (e gli inconvenienti delle edizioni provvisorie)», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 438-450.

Ensayo sobre la división hereditaria, con especial énfasis en la colación. Tras haber publicado una monografía en contra de la estructura clásica italia-

na de la colación, cuyas principales críticas recoge en este artículo, el autor explica las dificultades encontradas a la hora de construir una nueva explicación sobre los efectos de la colación, es decir, el título y el mecanismo por los que la misma tiene lugar, que propone reconducir a la inoponibilidad de la donación realizada en vida frente a otros herederos. (C.C.S.)

LAHER, R.: «Recel successoral et saisie d'un immeuble commun hypothéqué: quand l'orientation désorienté», *JCP G*, 2023, núm. 11, pp. 550-553.

Ocultación de herencia y embargo de edificio común hipotecado. La condena de un cónyuge por ocultación de herencia, de carácter ilícito, no afecta a la herencia: su pago puede continuarse con cargo a los bienes comunes. El juez de ejecución sólo deberá mencionar, en la parte resolutive de la sentencia orientadora, la cantidad retenida por concepto de deuda hipotecaria del perseguidor. (R.A.R.)

LEVENEUR, C.: «L'angle mort de l'exécution provisoire par le de cujus pour l'héritier acceptant à concurrence de l'actif net», *JCP G*, 2023, núm. 1, pp. 16-19.

Comentario a la sentencia de la sala primera del Tribunal de Casación Civil de 12 de octubre de 2022, núm. 20-21016-PB.

MAIORANO, C.: «Digitalizzazione nelle relazioni umane e successione mortis causa», *DFP*, 2023, núm. 1, pp. 248-277.

Ante la creciente irrupción del mundo digital en las relaciones humanas, surgen nuevas cuestiones a las que el Derecho debe dar respuesta. Una de ellas es la que se plantea respecto del destino del conjunto de relaciones jurídicas e intereses que integran el llamado "patrimonio digital" en caso del fallecimiento de su titular, puesto que existen diversas alternativas en relación con su transmisión *post mortem* que no necesariamente se corresponden con las que ofrece el Derecho sucesorio. Se propone, de hecho, una distinción al respecto entre las situaciones subjetivas con contenido patrimonial y las más relacionadas con los bienes de la personalidad. (A.M.M.)

MASINI, L.: «L'assegno successorio per i figli non riconoscibili: un altro passo della Cassazione», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 274-283.

Breve ensayo sobre los derechos de los hijos no reconocibles en el ordenamiento italiano, centrado especialmente en la reciente sentencia de la *Corte di Cassazione* de 26 de octubre de 2022, núm. 31672, que, avanzando en el sentido de resoluciones previas, les reconoce por primera vez el derecho a reclamar alimentos al progenitor biológico incluso tras su muerte, a cargo de su herencia. (C.C.S.)

TESCARO, M.: «Un passo avanti nella disciplina di curatela dell'eredità giacente e successione dello stato», *NLCC*, 2023, núm. 1, pp. 295-328.

Comentario del artículo 1 de la l. n. 178/2020 y el d. m. n. 128/2022, sobre la curatela de la herencia yacente y la sucesión del Estado. Críticas por dudar de su eficacia. (M.R.D.R.)

WHYTOCK, C. A.: «Situs and Domicile in Choice of Law for Succession Issues», *Tul. L. Rev.*, 2023, vol. 97, núm. 5, pp. 1181-1221.

En los conflictos de leyes estadounidenses, en virtud de la *Situs Rule*, las cuestiones relacionadas con bienes inmuebles se rigen por la ley del Estado donde se encuentra el bien inmueble. En sentido amplio, ésta se aplica por alguna parte de la doctrina también a otras áreas del Derecho, como el de familia, cuando se involucran tales tipologías de bienes. A esto se contrapone la regla (*Domicile in Choice of Law*) por la cual las cuestiones de sucesión que involucran bienes personales se rigen por la ley del domicilio del difunto en el momento de su muerte. Mediante varias argumentaciones, entre las cuales se encuentra la histórica, un análisis de las perspectivas de la política sucesoria, la planificación patrimonial y testamentaria, el autor defiende que la regla del domicilio es preferible a la *Situs Rule* para cuestiones sucesorias relativas a bienes inmuebles. En este sentido, tanto para bienes muebles o inmuebles debería aplicarse la ley del domicilio del difunto. (A.F.)

VARIA

AA.VV.: «La conciliation par le juge: vers quel horizons?», *JCP G*, 2023, núm. extra 24.

Estudios sobre la conciliación y el intento de acuerdo como previo al proceso judicial. Su evolución y situación en Francia y su situación en otros países de alrededor. (R.A.R.)

FRISON-ROCHE, M. A.: «La loi, la compliance, le contrat et le juge: places et alliances», *D.*, 2023, núm. 18, pp. 906-908.

Distintas formas de obligarse por una persona. Posición de cada una y posibles uniones entre estas formas. (R.A.R.)

NICO, A.: «Intelligenza artificiale: diritto morale e designazione di inventore», *NGCC*, 2023, núm. 2, pp. 227-232.

Comentario a la resolución de la Cámara de Recursos de la Oficina Europea de Patentes de 21 de diciembre de 2021, caso J 0008/20, que confirma la denegación de la patente solicitada para una invención producto de una inteligencia artificial. El autor repasa la doctrina que emana de dicha resolución, centrada en la imposibilidad de reconocer como inventor a una inteligencia artificial, además de abordar la posible aplicación futura por analogía de la disciplina de las personas con discapacidad a las inteligencias artificiales que no sean capaces de actuar por sí solas plenamente, requiriendo «medidas de apoyo». (C.C.S.)

SICCHIERO, G., «Il domicilio digitale», *CI*, núm. 4, 2022, pp. 1006-1049.

Es un trabajo interesante, aunque algunos de los problemas que se tratan son específicos del Derecho italiano y puede resultar poco útil para el lector español. En la primera parte (apdos. 2 y 3) se hace un repaso de la regulación del domicilio físico a lo largo del tiempo, y se apuntan los problemas que tradicionalmente ha planteado este concepto. La segunda parte (apdos. 4-10) se centra, en cambio, en el «domicilio digital», y aborda cuestiones tales como la posibilidad de tener varios domicilios digitales, los efectos de las comunicaciones realizadas en un domicilio digital distinto del elegido por el destinatario, etc. (E.G.P.)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

FICI, A., «Tipo e *status* nella nuova disciplina dell'impresa sociale», *CI*, núm. 1, 2023, pp. 112-149.

En 2006, se aprobó en Italia el Decreto legislativo, número 154, de 24 de marzo, sobre la disciplina de la «empresa social». La norma tuvo un escasísimo éxito, entre otras cosas, porque no preveía incentivos fiscales para este tipo de empresas y porque establecía una prohibición absoluta de repartir dividendos. Por eso, el Gobierno decidió sustituirla, en 2017, por el Decreto legislativo, número 112, de 3 de julio. Esta otra disposición, más flexible, define a la empresa social como cualquier «entidad privada» que desarrolle con carácter estable y principal una actividad empresarial de interés general, sin ánimo de lucro y con fines cívicos, solidarios y de utilidad social, adoptando métodos de gestión responsables y transparentes y favoreciendo la más amplia participación de los trabajadores, usuarios y demás interesados en sus actividades (art. 1). Así, pues, la empresa social no es un «tipo» de ente jurídico, sino una «condición» que pueden asumir varios tipos de entes (sociedades, asociaciones, fundaciones, etc.) por el hecho de desarrollar una determinada actividad. El trabajo analiza las características que debe reunir dicha actividad y el régimen jurídico aplicable a estas empresas que operan en el denominado «tercer sector». (*E.G.P.*)

MOURY, J.: «L'apport rémunéré par l'attribution de titres donnant seulement accès au capital sur fond de requalification de vente en apport», *D.*, 2023, núm. 1, pp. 22-26.

Aportación de títulos que permiten el acceso sobre fondos de recualificación de la venta. Requisitos y consecuencias jurídicas. (*R.A.R.*)

DERECHO DE SOCIEDADES

AA.VV.: «Les nouveaux défis lancés á la gouvernance des sociétés», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. especial extraordinario 3 anual.

Estudios del coloquio celebrado sobre el gobierno de las empresas. Intervención del legislador; órganos; el consejo de administración; el control interno y externo. (*R.A.R.*)

CHAGNY, M.: «La preuve de la (non) répercussion des surcoûts subis par la victime de pratiques anticoncurrentielles entre présomption légale à venir et présomption judiciaire», *JCP G*, 2023, núm. 3, pp. 152-156.

Los sobrecostos sufridos por la víctima de prácticas de competencia desleal y la imposibilidad de prueba. ¿Hay posibilidad de presunción? (*R.A.R.*)

COTILLO, G., «*Russian roulette clause* e arbitraggio della parte: profili di validità e suo (lecito) esercizio», *CI*, núm. 1, 2023, pp. 309-349.

La llamada «ruleta rusa» es un mecanismo contractual destinado a evitar la disolución de las sociedades paritarias (*i. e.*, con dos socios al cincuenta

por ciento) por paralización de los órganos sociales (art. 2484.3 CC [cfr. art. 363.1, letra *d*), LSC]). Consiste en darle a uno de los socios la facultad de determinar el precio de las acciones o participaciones y al otro la de elegir entre vender las suyas o comprar las de aquél por ese precio. De esta forma, se garantiza una valoración justa, porque al que le corresponde hacerla se arriesga a quedarse corto y perder vendiendo o a pasarse y perder comprando (de ahí la referencia al macabro juego). El artículo comenta la sentencia de la Corte de Apelación de Roma, número 782, de 13 de febrero de 2020, que es el primer pronunciamiento de un tribunal italiano acerca de la validez de estos pactos (hasta donde sabemos, el tema no se ha planteado aún ante nuestros tribunales). Según la Corte, el propio funcionamiento de este tipo de cláusulas evita que el precio se fije de manera arbitraria y, en consecuencia, no cabe afirmar que incorporen una condición meramente potestativa (art. 1355 CC [cfr. art. 1115 CC]). Por su parte, el autor considera que la validez de la «ruleta rusa» sólo puede juzgarse en concreto, ya que, dependiendo de las circunstancias del caso, la determinación del precio puede ser abusiva y, por ende, parcial (*vid.* sobre estos pactos y otros similares, SANZ BAYÓN, P., *Las situaciones de bloqueo en las sociedades de capital paritarias*, tesis doctoral inédita, Universidad de Comillas, 2016). (*E.G.P.*)

GALLOIS-COCHET, D., y BARRILLON, C.: «Les distributions aux associés en dehors de l'assemblée d'approbation des comptes», *D.*, 2023, núm. 24, pp. 1227-1234.

Problemas jurídicos que plantea la distribución de beneficios entre los asociados fuera de la asamblea de la aprobación de cuentas. (*R.A.R.*)

GENOVESE, A., «L'armonizzazione del reporting di sostenibilità delle imprese azionarie europee dopo la CSRD», *CI*, núm. 1, 2023, pp. 88-111.

Una contribución más al tema de la sostenibilidad, que ya empieza a estar algo manido (*vid.* los trabajos de LIBERTINI, CAPRARA y ROLFIO, en este mismo número de *CI*). Se trata, en esta ocasión, de un análisis de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. (*E.G.P.*)

LIBERTINI, M., «Gestione “sostenibile” delle imprese e limiti alla discrezionalità imprenditoriale», *CI*, núm. 1, 2023, pp. 54-87.

El artículo comienza repasando la evolución histórica de las concepciones «contractualista» e «institucionalista» de la sociedad anónima. A continuación, pasa revista a las distintas iniciativas legislativas que, en los últimos años, han vuelto a poner el foco en la llamada «responsabilidad social corporativa»: la *Companies Act* inglesa (sect. 172), la *Companies Act* india [sect. 166(2)], la *Loi Pacte* francesa, la *Lieferkettengesetz* alemana y la Propuesta de Directiva del Parlamento y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, sobre la que se centra la segunda parte del trabajo. En ella se rebaten las distintas críticas que, desde el ámbito político y académico, ha recibido la propuesta, que el autor no ve con malos ojos. Los dos últimos apartados están dedicados a analizar el papel que juegan ya los principios ESG (*Environmental, Social and Governance*) en el ordenamiento italiano vigente. El lector interesado en este tema puede con-

sultar los trabajos de RECALDE, A., «La obligación de las sociedades de identificar, reducir y reparar los efectos adversos sobre el medioambiente y los derechos humanos», en *RDM*, núm. 326, 2022 y PAZ-ARES, C., «Propósito de la empresa y “causa societatis”», en *RDBB*, núm. 169, 2023. (E.G.P.)

RIOLFO, G., «Sostenibilità sociale/ambientale dell’attività d’impresa: la Proposta di direttiva sul “dovere di diligenza ai fini della sostenibilità” e l’esperimento delle società *benefit*», *CI*, núm. 1, 2023, pp. 184-224.

Cuarto trabajo dedicado al tema de la sostenibilidad en este número de *Contratto e impresa* (vid. también los de GENOVESE, LIBERTINI y CAPRARA y la bibliografía española citada *supra* en la reseña al segundo de ellos). Éste se ocupa, en concreto, de analizar en qué medida el régimen jurídico de las llamadas *società benefit* refleja el previsto, con carácter general, para las grandes empresas por la Propuesta de Directiva del Parlamento y del Consejo sobre diligencia debida. La conclusión es que la disciplina de la *società benefit* italiana va mucho más allá de la Propuesta. Ésta se limita a establecer que, a la hora de adoptar las decisiones de gestión, los administradores deberán tomar en consideración una serie de factores que garanticen la sostenibilidad de la empresa (es decir, los administradores tienen que perseguir el máximo beneficio posible, tratando de atenuar al mismo tiempo el posible impacto negativo de la actividad sobre el medio ambiente y los derechos humanos). En cambio, los gestores de una *società benefit* están obligados a buscar un equilibrio entre el interés de los socios y el de los *stakeholders* (i. e., tienen que gestionar de manera responsable, transparente y sostenible aun cuando eso no maximice los beneficios). Está por ver a qué modelo responden nuestras Sociedades de Beneficio e Interés Común (DA 10.^a de la «Ley Crea y Crece»), que se encuentran aún pendientes de desarrollo reglamentario. (E.G.P.)

TIREL, M.: «La RSE, force créatrice du droit des contrats», *D.*, 2023, núm. 15, pp. 742-749.

La responsabilidad social de la empresa y su fuerza obligatoria en el ámbito contractual. (R.A.R.)

VINCENT, C.: «La cession de l’entreprise en difficulté après la loi du 14 février 2022: un piège pour l’entrepreneur individuel?», *D.*, 2023, núm. 6, pp. 305-310.

La nueva regulación de cesión de empresas en dificultades y su influencia en el empresario individual o autónomo. (R.A.R.)

INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

LASERRE CAPDEVILLE, J.: «La fraude aux faux conseiller bancaire?», *Gaz. Pal.*, 2023, núm. 19, pp. 22-24.

Nueva forma de fraude señalado por la jurisprudencia. Se analiza la sentencia de la Corte de apelación de Versailles de 28 de marzo de 2023 por la que los tribunales no favorecen a los banqueros. (R.A.R.)

CONTRATOS MERCANTILES

LAURENT, J.: «La cession de l'usufruit des droits sociaux n'est pas une cession de ces titres», *JCP G*, 2023, núm. 4, pp. 202-204.

Estudio sobre la naturaleza y requisitos de la cesión de derechos sociales a título de usufructo. No cesión de los títulos. (R.A.R.)

DERECHO CAMBIARIO

DERECHO CONCURSAL

DERECHO DE LA COMPETENCIA

ABREVIATURAS

Am. J. Comp. L	American Journal of Comparative Law
Cambridge L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
D.	Recueil Dalloz
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
Gaz. Pal.	Gazette du Palais
Harv. L. Rev.	Harvard Law Review
JCP G	Jurisclassseur périodique (La semaine juridique), édition générale
Mod. L. Rev.	Modern Law Review
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RIDA	Revue Internationale du Droit d'Auteur
RTD civ.	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal

